

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO*

Expte. N° 1300-15-2025

DECRETO N° **2892** -CyT-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de PRESIDENTE del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°. - Desígnese, a partir del día 01 de marzo del 2025 al Sr. PATRICIO ARTERO, D.N.I. N° 34.061.247, PRESIDENTE del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, con remuneración equivalente a Secretario del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2°. - Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Aperto para su difusión. Siga a Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Oficina Anticorrupción, Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy para su conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo, a sus demás efectos.

Lic. Freddy Morales
Ministro de Gabinete



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

[Signature]
Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Dña. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 — AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA
"BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. N° 1300-15-2025

DECRETO N° **2892** -CvT-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 MAR 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de
PRESIDENTE del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Desígnese, a partir del día 01 de marzo del 2025 al Sr. PATRICIO ARTERO, D.N.I. N° 34.061.247, PRESIDENTE del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, con remuneración equivalente a Secretario del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Oficina Anticorrupción, Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy para su conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo, a sus demás efectos.

C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO